

**Municipio de Tijuana, Baja California (Auditoría Coordinada)****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-02004-14-1439

GF-420

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	101,336.7
Muestra Auditada	85,605.9
Representatividad de la Muestra	84.5%

Respecto de los 258,824.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Baja California, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tijuana, Baja California, que ascendieron a 101,336.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 85,605.9 miles de pesos, que significaron el 84.5% de los recursos asignados.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

***Resultados*****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

#### **FORTALEZAS**

##### **Ambiente de Control**

- El municipio cuenta con un Manual de Organización, que se encuentra publicado en el medio de difusión local, considerando las atribuciones de cada área. La existencia de dicho Manual permite establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos.
- Existen Manuales de Procedimientos, que permiten precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan cada uno de los puestos desempeñados.
- Existen un Código de Ética que está debidamente formalizado y se difunde entre el personal y la ciudadanía, a través del intranet.

##### **Evaluación de riesgos**

- Existe una Planeación Estratégica que establece las acciones a seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, el cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.

#### **DEBILIDADES**

##### **Ambiente de Control**

- No existe un Código de Conducta.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como auditoría interna, control interno y administración de riesgos, situación que dificulta la actualización profesional del personal.

##### **Evaluación de riesgos**

- No existe un informe trimestral sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

##### **Actividades de control**

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

**Información y Comunicación**

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

**Supervisión**

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Tijuana, Baja California, no está debidamente implantado, ya que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

**14-D-02004-14-1439-01-001 Recomendación**

Para que el municipio de Tijuana, Baja California, instruya a quien corresponda, a fin de que en lo subsecuente, se realicen las acciones de control necesarias para que sean atendidas las debilidades detectadas en la evaluación de control interno, y con ello garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas del FISMDF 2014.

**Transferencia de Recursos**

2. El Gobierno del estado de Baja California enteró, en los primeros 10 meses del año, por partes iguales y de acuerdo con el calendario establecido, los 101,336.7 miles de pesos asignados al municipio de Tijuana, Baja California, para el FISMDF 2014; asimismo, se comprobó que el municipio utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del Fondo en ese ejercicio y sus rendimientos que ascendieron a 1,609.8 miles de pesos; además, no se transfirieron recursos injustificadamente a otros fondos ni hacia cuentas en las que se dispusiera de otro tipo de recursos, tal y como lo establece la normativa.

**Registros Contables y Documentación Soporte**

3. Las operaciones realizadas con recursos del fondo se encuentran registradas, actualizadas y controladas en la contabilidad del municipio; y disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales; además, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", y se identifica con el nombre del fondo.

### Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

4. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Tijuana, Baja California, implantó 13 disposiciones en los tiempos establecidos.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes, deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Tijuana, Baja California, implantó 68 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 86.1%, y presentó un avance razonable.

### Destino de los Recursos

5. Al municipio le fueron entregados 101,336.7 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 1,609.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 102,946.5 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó 38,019.0 miles de pesos que representaron el 36.9% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 63.1%, que equivale a 64,927.5 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 30 de septiembre de 2015, se constató que se gastó 84,792.4 miles de pesos que representaron el 82.4% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 17.6%, que equivale a 18,154.0 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, como se indica a continuación.

#### DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

(Miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
Agua Potable	4	1,575.3	1.9	1.5
Alcantarillado	2	1,627.0	1.9	1.6
Drenaje y Letrinas	21	8,626.8	10.2	8.4
Urbanización	20	9,764.1	11.5	9.5
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	57	16,101.8	19.0	15.7
Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativo	61	15,262.9	18.0	14.8
Mejoramiento de Vivienda	32	27,695.2	32.6	26.9
Gastos Indirectos		2,292.2	2.7	2.2
Desarrollo Institucional		1,847.1	2.2	1.8
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>197</b>	<b>84,792.4</b>	<b>100.0</b>	<b>82.4</b>
Recursos no gastados		18,154.0		17.6
<b>TOTAL DISPONIBLE:</b>		<b>102,946.5</b>		<b>100.0</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

**14-D-02004-14-1439-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de Tijuana, Baja California, aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación a los objetivos del fondo de los recursos no gastados al 30 de septiembre de 2015 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2014, por 18,154,000.33 pesos (dieciocho millones ciento cincuenta y cuatro mil pesos 33/100 M.N.), de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**14-B-02004-14-1439-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Dirección de Contraloría de la Sindicatura Procuradora del municipio de Tijuana, Baja California, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no ejercieron con oportunidad los recursos asignados al FISDMF 2014.

6. Los recursos pagados con el fondo, se destinaron para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se ejercieron 164 obras en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL; y en 33 obras se acreditó mediante el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS) emitido por la SEDESOL, que la población beneficiada se encuentra en situación de pobreza extrema; asimismo, las obras y acciones realizadas con el fondo se apegó al catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL.

7. El municipio invirtió 67,211.9 miles de pesos del FISDMF 2014, en la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, importe que representó el 66.3% de los recursos asignados al Fondo, por lo que cumplió con destinar al menos el 60.0% que establece la normativa.

8. El municipio invirtió 55,767.1 miles de pesos del FISDMF 2014 en la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, importe que representó el 55.0% de los recursos asignados al Fondo, cuando la normativa establece como mínimo el 60.0%, en virtud de que el porcentaje de inversión en las ZAP Urbanas del municipio determinado fue del 434.0% conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

**14-B-02004-14-1439-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Dirección de Contraloría de la Sindicatura Procuradora del municipio de Tijuana, Baja California, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no invirtieron en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas al menos el 60.0% de los recursos del FISDMF 2014.

9. El municipio destinó recursos por 11,525.9 miles de pesos del FISDMF 2014, para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios, que representaron el 9.5% de los recursos asignados, importe que no excedió el límite establecido en la normativa para este concepto que es del 15.0%.

**10.** El municipio dispone de la autorización por parte de la SEDESOL, mediante el Acta de la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Revisión de Proyectos Especiales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social del 4 de diciembre de 2014, para la realización de un proyecto especial denominado “Equipamiento de aulas escolares”, por 2,157.9 miles de pesos, importe que representa el 2.1% de los recursos asignados, que en conjunto con lo destinado a proyectos complementarios no exceden el límite establecido en la normativa para estos conceptos que es del 15.0%. Cabe señalar que a la fecha de la revisión se está realizando el proyecto.

#### **Transparencia del ejercicio de los Recursos**

**11.** El municipio envió, por conducto del Gobierno del Estado, en tiempo, en forma y de manera pormenorizada, los cuatro informes trimestrales relacionados con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, que se presentaron en el Formato Gestión de Proyectos (Formato Único), Formato Nivel Financiero (Nivel de Fondo).

**12.** El municipio no informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por conducto del Gobierno del Estado, los cuatro informes trimestrales que debieron presentarse en la Ficha Técnica de Indicadores, sobre los avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas del fondo.

#### **14-B-02004-14-1439-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Dirección de Contraloría de la Sindicatura Procuradora del municipio de Tijuana, Baja California, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no reportaron en el portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los cuatro informes trimestrales que debieron presentarse en la Ficha Técnica de indicadores requeridos por la normativa del FISMDF.

**13.** El municipio no informó a sus habitantes, al inicio del ejercicio sobre el monto de los recursos recibidos del fondo, las acciones por realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados, en su página oficial de Internet.

#### **14-B-02004-14-1439-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Dirección de Contraloría de la Sindicatura Procuradora del municipio de Tijuana, Baja California, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no informaron a sus habitantes el monto de los recursos recibidos, así como su costo, ubicación, metas y beneficiarios y al término del ejercicio los resultados alcanzados de los recursos del FISMDF 2014.

#### **Obras y Acciones Sociales**

**14.** Se comprobó que las obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2014, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normatividad aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes.

15. Se constató que, de la muestra de auditoría, los expedientes técnicos unitarios de obra pública no contaron con la documentación referente a estimaciones, oficios de término de obra, actas entrega-recepción, fianzas de vicios ocultos, bitácora de obra y convenio modificatoria de volúmenes de obra, como se muestra a continuación:

**EXPEDIENTES DE OBRA CON FALTANTES DE DOCUMENTACIÓN.**

Número de Contrato	Estimaciones	Oficio de Terminación de Obra	Acta Entrega-Recepción	Fianza de Vicios Ocultos	Bitácora de Obra	Convenio modificatorio de volúmenes de obra
DOIUM-SOC-2014-DST-21-IS-003						x
DOIUM-R33-2014-DST-34-AD-097			x	x		
DOIUM-R33-DCTR-1-AD-080	x					
DOIUM-R33-2014-DOC-2-AD-108	x					
DOIUM-R33-2014-SFV-9-AD0-39	x					
DOIUM-R33-2014-SFV-10-AD-020.		x		x	x	x
DOIUM-SOC-2014-DCTR-9-IS-026			x			

**FUENTE:** Expedientes técnicos unitarios de obra pública.

**14-B-02004-14-1439-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Dirección de Contraloría de la Sindicatura Procuradora del municipio de Tijuana, Baja California, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no dispusieron del total de la documentación que integra los expedientes técnicos unitarios de obra pública.

16. Se constató que en 11 contratos, el municipio pagó de manera impropcedente la cantidad de 63.2 miles de pesos, por diferencias entre las cantidades de los conceptos estimados y las obtenidas mediante el levantamiento físico, en los contratos de obra siguientes:

**OBRAS DONDE SE PAGÓ CANTIDADES DE OBRA DE MANERA IMPROCEDENTE**

(Miles de pesos)

CONTRATO	IMPORTE C/I.V.A.
DOIUM-SOC-2014-DCTR-9-IS-026	2.0
DOIUM-SOC-2014-DLP-7-IS-013	9.5
DOIUM-SOC-2014-SFM-5-IS-011	3.6
DOIUM-SOC-2014-DLPE-1-DLPE-2-IS-008	1.0
DOIUM-SOC-2014-DLPE-13-IS-014	1.3
DOIUM-SOC-2014-DLPE-14-IS-022	10.8
DOIUM-R33-2014-DLPE-15-20-AD-095	11.9
DOIUM-R33-2014-DPL-2-AD-054	9.0
DOIUM-R33-2014-SS-4-12-AD-0104	9.0
<b>TOTAL:</b>	<b>58.1</b>

**FUENTE:** Expediente Técnicos unitarios de obra Pública.

**14-D-02004-14-1439-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 58,096.67 pesos (cincuenta y ocho mil noventa y seis pesos 67/100 M.N.) más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo por haber pagado con recursos del FISMDF 2014 cantidades de conceptos de obra no ejecutados; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**17.** Se constató que en el contrato número DOIUM-R33-2014-DOC-10-AD-094, se consideró el cobro excesivo de materiales en las tarjetas de precios unitarios, por la cantidad de 20.5 miles de pesos.

**14-D-02004-14-1439-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 20,490.01 pesos (veinte mil cuatrocientos noventa pesos 01/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber pagado con recursos del FISMDF 2014 materiales en exceso en la tarjeta de precios unitarios de la obra con número de contrato DOIUM-R33-2014-DOC-10-AD-094; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

**18.** De una muestra de obras pagada con recursos del FISMDF 2014, en nueve contratos se detectaron trabajos ejecutados con deficiencias de construcción, sin que se solicitara a los contratistas la reparación correspondiente por 3,567.3 miles de pesos, o se hicieran efectivas las fianzas de vicios ocultos, debido a que al momento de colocar y perforar la cubierta a base de lámina de fibrocemento, se agrieta y provoca trasmisión de agua dentro de las viviendas; a continuación se relacionan las obras afectadas:

**OBRAS PAGADAS CON RECURSOS DEL FISMDF 2014 CON DEFICIENCIAS DE CONSTRUCCIÓN**

(Miles de pesos)

CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE C/I.V.A.
DOIUM-SOC-2014-DST-27-IS-023	B. H. INDUSTRIES, S. A. DE C. V.	655.7
DOIUM-SOC-2014-DLP-7-IS-013	ING. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ RAMÍREZ	658.7
DOIUM-SOC-2014-SFM-6-IS-015	ING. HOMERO MAGAÑA	612.9
DOIUM-SOC-2014-DLPE-14-IS-021	RC CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	878.5
DOIUM-SOC-2014-DCC-10-IS-016	B. H. INDUSTRIES, S. A. DE C. V.	201.9
DOIUM-R33-2014-DOC-18-AD-016	INGENIERIA ESPECIALIZADA EN OBRA CIVIL, S.A. DE C.V.	164.0
DOIUM-SOC-2014-DSAB-11-IS-020	ALEXACON, S.A. DE C.V.	134.3
DOIUM-R33-2014-SFV-10-AD-020	CONSTRUCTORA INSIGMA, S.A. DE C.V.	149.7
DOIUM-SOC-2014-SS-13-IS-006	ING. SALVADOR ESTRADA VALENCIA	111.8
<b>Total:</b>		<b>3,567.3</b>

FUENTE: Expedientes Técnicos Unitarios de Obra Pública.



**14-D-02004-14-1439-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,567,305.85 pesos (tres millones quinientos sesenta y siete mil trescientos cinco pesos 85/100 M.N.) más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber pagado con recursos del FISMDF 2014 cantidades de conceptos de obra con mala calidad o con vicios ocultos en nueve obras; en su caso deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**19.** El municipio no destinó recursos del FISMDF 2014 para realizar obras por Administración Directa.

**20.** Con la revisión de los expedientes de las adquisiciones realizadas con recursos del FISMDF 2014, se constató que las adquisiciones fueron amparadas mediante un contrato o pedido debidamente formalizado, que se cumplió con la entrega de los bienes en los tiempos estipulados y, mediante verificación física, se comprobó su existencia, que están asignados, cuentan con el resguardo correspondiente y se encuentran en un adecuado funcionamiento.

**21.** Se comprobó que los servicios pagados con recursos del FISMDF 2014, fueron amparados mediante un contrato, y se cumplió con la prestación de los servicios en los tiempos estipulados.

**Gastos Indirectos**

**22.** El municipio destinó 37.0 miles de pesos en el pago de combustible para vehículos de la Subdirección de Obra Comunitaria, acción que no está considerada en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF proporciona la información que acredita el reintegro de los recursos por 37.0 miles de pesos a la cuenta del fondo, más los intereses generados por 0.3 miles de pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

**14-D-02004-14-1439-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 37,321.29 pesos (treinta y siete mil trescientos veintiún pesos 29/100 M.N.) más los rendimientos generados desde su disposición hasta el reintegro a la cuenta del fondo, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos reintegrados a la cuenta específica del FISMDF en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**Desarrollo Institucional**

**23.** Se constató que el municipio invirtió 1,847.1 miles de pesos para Desarrollo Institucional, monto que no excedió el 2.0% de acuerdo con la normativa y se destinó a conceptos considerados en los Lineamientos Generales del Fondo.

### **Cumplimiento de Metas y Objetivos**

**24.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 101,336.7 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 37.5%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 64,927.5 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de septiembre de 2015, el recurso no gastado significó el 16.3%, es decir, 16,544.2 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 95.1% (80,653.1 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en pobreza en el municipio, lo que mejora las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población del municipio.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 53,999.1 miles de pesos, que representan el 53.3% de los recursos asignados al FISMD, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 66.3% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 11.4% de lo asignado se aplicó para proyectos de contribución Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

El municipio cuenta con la aprobación de 2,157.9 miles de pesos (2.1% de lo asignado) a un Proyecto Especial que no está señalado en el Catálogo del fondo y que obtuvo una opinión favorable de la SEDESOL, y que corresponden a equipamiento de aulas escolares; mismo que contribuye a mejorar los indicadores de pobreza y rezago social, por lo que cumplen con el objetivo del FISMD; sin embargo, a la fecha de revisión no se había ejercido el recurso destinado.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos y financieros que presentó el municipio, de las 204 obras y acciones programadas, 117 se encontraban concluidas, 79 en proceso y 8 aún no iniciaban.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Tijuana, del Estado de Baja California, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 83.7% de lo transferido, lo destinado población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 95.1% de lo gastado y se destinó el 66.3% de lo asignado, a proyectos de contribución directa; en tanto que se destinó 3,567.3 miles de pesos en trabajos de mala calidad sin que a la fecha de la revisión se haya corregido.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF	
Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	37.5
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de septiembre de 2015) (% pagado del monto asignado)	83.7
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	55.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	53.3
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	66.3
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	11.4

**FUENTE:** Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

#### 14-D-02004-14-1439-01-002 **Recomendación**

Para que el municipio de Tijuana, Baja California, instruya a quien corresponda, a fin de que en lo subsecuente, se realicen las acciones de control necesarias para que sean analizados los resultados del informe, y con ello garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas del fondo.

#### **Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación, Probables y Montos por Aclarar**

Se determinaron recuperaciones por 3,683.2 miles de pesos; en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 37.3 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 3,645.9 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables. Adicionalmente, existen 18,154.0 miles de pesos por aclarar.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 11 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 2 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 5 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliego(s) de Observaciones.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 85,605.9 miles de pesos, que representó el 84.5% de los 101,336.7 miles de pesos transferidos al municipio de Tijuana, estado de Baja California, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 37.5% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de septiembre de 2015) el 83.7%, ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la obra pública y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,668.3 miles de pesos, el cual representa el 4.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se incumplieron igualmente en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los cuatro informes previstos por la normativa respecto a la ficha de indicadores sobre los avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas del fondo.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que nivel del gasto al cierre de la auditoría fue del 83.7% de los recursos asignados, se atendió a la población objetivo del fondo con proyectos considerados en los lineamientos generales del FAIS, y se destinó el 66.3% de los recursos asignados en proyectos de incidencia directa, con lo que se atendió el mínimo requerido que es del 60.0%; sin embargo, se pagaron 3,567.3 miles de pesos (3.5% de lo asignado), en trabajos de mala calidad sin que a la fecha de la revisión se hayan corregido.

Por otro lado, no se cumplió con destinar al menos el 60.0% de los recursos recibidos para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, ya que sólo se destinó el 55.0%. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 53.3% de los recursos asignados en obras de infraestructura básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Tijuana, Baja California, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia del uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Dirección de Obras e Infraestructura Urbana, y la Tesorería del municipio de Tijuana, Baja California.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero.

2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracciones I y II párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33, apartado A, fracción I, párrafo último, apartado B, fracción II, incisos a y c y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo modificatorio, publicado el 13 de mayo de 2014: Numeral 2.5 y Ley de Obras Públicas, equipamientos, suministros y servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California: Artículo 64 y 69 párrafo segundo.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio núm. T-3114-2015 del 8 de diciembre de 2015, que se anexa a este informe.



AYUNTAMIENTO  
DE TIJUANA

"2015, el año de la prevención y atención integral a las adicciones"

Tesorería

OBS-409

T-3114-2015

El que se indica

Tijuana Baja California, a 08 de diciembre de 2015

**LIC. SALÍM ARTURO ORCÍ MAGAÑA**  
**AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE:**

**At'n: L.C. RAMSES FELIPE DE JESÚS LÓPEZ RASCÓN**  
**Auditor de la Auditoría Superior de la Federación**

Por medio del presente reciba un cordial saludo y en atención al **oficio DARFT.C.2/282/2015** en el cual se da seguimiento a las observaciones referentes a los recursos del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al ejercicio 2014**, asimismo se solicita información y documentación que solviente las siguientes observaciones que a continuación se describen:

**RESULTADO 1**

**Procedimiento número: 1.1**

**Control Interno**

Con la finalidad de determinar el grado de avance que tienen el municipio de Tijuana, Baja California, en la implementación del Sistema de Control Interno que le permita administrar y ejercer con eficiencia, eficacia y economía los recursos Federales transferidos mediante el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, se solicitó a la instancia ejecutora de estos recursos, que contestara un cuestionario que permite medir el grado de avance en la implementación del sistema en cada uno de los cinco componentes que integran el modelo de Control Interno COSO, de donde se obtuvieron los resultados siguientes, que se enlistan de acuerdo con las fortalezas o debilidades determinadas de cada componente.

**FORTALEZAS:**

**Ambiente de Control**

- El municipio cuenta con un Manual de Organización con validez jurídica, toda vez que se encuentra publicado en la página de transparencia del H. Ayuntamiento. Considerando las atribuciones de cada área, la existencia de dicho Manual permite establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- Existen Manuales de Procedimientos, que permiten precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan cada uno de los puestos desempeñados.
- Existen un Código de Ética que está debidamente formalizado y se difunde entre el personal y la ciudadanía, a través del intranet.

**Evaluación de riesgos**

- Existe una Planeación Estratégica que establece las acciones a seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, el cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.

2 carpetas  
Página 1 de 21



AYUNTAMIENTO  
DE TIJUANA

Tesorería  
OBS-409  
T-3114-2015  
El que se indica

**SOLVENTACIÓN:**

Al respecto le informo que el Presidente Municipal girará la instrucción mediante oficio a los funcionarios involucrados en el tema, con el objetivo de se inicie la implementación del control interno en todas en sus fases.

Sin otro particular por el momento y en espera resolver las dudas que pudieran surgir referentes a la información entregada, quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

**L.A.E. JOSÉ MANUEL NORIEGA MORENO  
TESORERO MUNICIPAL  
H. XXI AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**



C.c.p. C.P. Enrique Pablos Jaimes.- Director de Contabilidad.  
C.c.p. Arq. Norman Borquez Domínguez.- Director de Obras e Infraestructura Urbana Municipal.  
C.c.p. C.P. José Hurtado Mendiola.-Subdirector de Obra Comunitaria.  
C.c.p. Minuta.